



DECRETO EXENTO N° 647.-

MAT: Aprueba Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de la Araucanía y Municipalidad de Curarrehue.-

Curarrehue, 03 de junio de 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones

3.- El decreto N° 4 del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria para todo el territorio de la república por el brote de Coronavirus Covid-19.

4.- Oficio de Contraloría N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19.-

5.- La declaración de alerta roja nacional declarada por la ONEMI con fecha 19 de marzo de 2020.-

6.- La declaración de Estado de Catástrofe declarada por el Presidente de la Republica con fecha 18 de marzo de 2020.-

7.- La declaración de Estado de Catástrofe declarada por el Presidente de la Republica con fecha 18 de marzo de 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 7 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaro alerta sanitaria para todo el territorio de la república, impartiendo instrucciones y medidas a tomar para hacer frente a la amenaza que representa la expansión del Covid-19.

2.- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica decreta Estado de Catástrofe para todo el territorio nacional.-

3.- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica decreta Estado de Catástrofe para todo el territorio nacional.-

4.- Que, atendido lo anterior, el Gobierno Regional de la Araucanía ha acordado la transferencia de recursos financieros a las 32 municipalidades de la región, y a las asociaciones de municipalidades que indica, a través del convenio denominado “Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por Covid-19”.-

5.- Que, con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Curarrehue por un monto de 150 millones de pesos.-

6.- Que, mediante resolución exenta N°769, de fecha 18 de mayo de 2020 del Gobierno Regional de la Araucanía se aprueba el convenio de transferencia de recursos señalado en el numeral anterior.-

7.- Que con fecha 22 de mayo de 2020, mediante circular N°10, el Gobierno Regional de la Araucanía remite instrucciones para la ejecución del “Subsidio a Municipalidades Para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por Covid-19”

8.- Que, con fecha 28 de mayo de 2020, se recibe en oficina de parte de la Municipalidad de Curarrehue el convenio aprobado por el Gobierno Regional, a objeto de que sea aprobado a su vez por la municipalidad, lo cual se hará en este acto.-.

9.- Que, con fecha 2 de junio de 2020, mediante acuerdo N° 823, el Concejo Municipal de Curarrehue aprueba por unanimidad el convenio de transferencia de recursos denominado “Subsidio a Municipalidades para el Enfrentamiento de la Crisis Sanitaria por Covid-19”.-

10.- Que, el convenio establece una serie de obligaciones para la municipalidad, como por ejemplo informar sobre cronograma para la ejecución de la transferencia y presentar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones; por lo cual se hace necesario nombrar a un(a) encargado (a), que asuma esta responsabilidad, lo cual también se hará en este acto.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el convenio de transferencia de recursos firmado con fecha 15 de mayo de 2020 entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Curarrehue por un monto de 150 millones de pesos, así como las eventuales modificaciones que se pudieren suscribir respecto a este .-

2.- **DESIGNESE** como contraparte técnica a doña Sandra Manríquez Yáñez, Directora del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Curarrehue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones que el convenio aprobado en el numeral anterior impone a la Municipalidad.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



MARIA CRISTINA URRRA PARRA
DIRECTORA DE CONTROL

APB/YTF/MCU/rhh

Distribución:

- OF. de Partes
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- ALCALDIA
- DAF